

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 1.385/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 24/2017. Negociado: MJ

De: D. Félix Andrés Sancha Tesorero, D. Antonio López García, D. Sergio Iglesias García, D. Andrés Salas Trenas, D. Javier Sánchez López, D. Alejandro Vázquez Sotorrio, D. Jonathan de Egea Lomas, D. Alfonso Luque del Río, D. Ángel Montero Yuste, D. David Soto González y D. Martín Rodrigo Belforti

Abogado: D. Gonzalo de Medinilla Ceballos

Contra: Lucena Club de Fútbol y FOGASA

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 24/2017, a instancia de la parte actora D. Félix Andrés Sancha Tesorero, D. Antonio López García, D. Sergio Iglesias García, D. Andrés Salas Trenas, D. Javier Sánchez López, D. Alejandro Vázquez Sotorrio, D. Jonathan de Egea Lomas, D. Alfonso Luque del Río, D. Ángel Montero Yuste, D. David Soto González y D. Martín Rodrigo Belforti contra Lucena Club de Fútbol y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Diligencia de Ordenación de 4 de abril de 2017, del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz. En Córdoba, a 4 de abril de 2017.

El anterior escrito presentado -vía lexnet- en el día de hoy por el Letrado don Gonzalo de Medinilla Ceballos, actuando en nombre y representación de D. Félix Andrés Sancha Tesorero, D. Antonio López García, D. Sergio Iglesias García, D. Andrés Salas Trenas, D. Javier Sánchez López, D. Alejandro Vázquez Sotorrio, D. Ángel Montero Yuste, D. David Soto González, D. Jonathan de Egea Lomas, y D. Martín Rodrigo Belforti, únase. Visto su contenido:

1. Se accede a la suspensión de los actos convocados para el día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete a las diez treinta horas de su mañana (24/04/2017 a las 10:30 horas), conforme al artículo 188 LEC.

2. Convocar a las partes para el próximo día veinte de junio de dos mil diecisiete a las once horas de su mañana (20/06/2017 a las 11:00 horas), para la celebración de los actos de conciliación y juicio, al que deberán acudir con todos los medios de prueba de los que intenten valerse, sirviendo la presente diligencia de orde-

nación de citación en forma a las partes, dándose por reproducido el contenido del Decreto de fecha 10 de marzo de 2017, así como para la prueba de interrogatorio de parte demandada ya admitidas en proveído de 10 de marzo de 2017 y librando los despachos que procedan, advirtiendo a las partes que, en caso de alcanzar acuerdo, deberán comunicarlo al Juzgado a los efectos que procedan.

3. Déjese sin efecto la publicación en el "Boletín Oficial" del edicto de fecha 29 de marzo de 2017, librando el oportuno despacho.

4. Cítese a la demandada por medio de edictos, insertando un extracto suficiente de la presente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos y haciendo saber a la parte que tiene una copia de la demanda a su disposición en la secretaría de este Juzgado, al ser el desconocido el domicilio indicado.

5. Adviértase al Letrado de los demandantes D. Gonzalo de Medinilla Ceballos de conformidad con el Anexo IV del RD 1065/2015 ("no se admitirán ningún documento en soporte digital que no reúna los requisitos de acceso y requerimientos técnicos exigidos en el anexo IV del RD 1065/2015 (entre ellos: formato PDF/A con la característica OCR, individualizando los documentos en tantos archivos digitales como documentos compongan el envío, siendo nombrados tales archivos de forma descriptiva, con su número de cardinal correspondiente, clase y breve descripción, sin que sirva una alusión genérica o numeral) presente siempre los documentos digitalizados debidamente numerados e identificados.

6. Dar cuenta a S.S.^a del nuevo señalamiento acordado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz".

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Lucena Club de Fútbol en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de abril de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.